

COSTA RICA¹

Costa Rica tenía en 2002 una población estimada en 4 millones de habitantes². En 2001, seis de cada diez costarricenses vivían en zonas urbanas y 4,3% de las personas mayores de catorce años eran analfabetas.³ En 2002 el 20,6% de los hogares estaba en situación de pobreza y 5,7% en pobreza extrema⁴. Según el Banco Mundial, el ingreso per cápita en el país aumentó de US\$3.490 en 1997 a US\$3.950 en 2001.⁵ La tasa de desempleo a nivel nacional creció levemente de 6,1% en 2001 a 6,4% en 2002.⁶

Visión panorámica

- El sistema judicial de Costa Rica se basa en la tradición jurídica del *civil law* o derecho continental europeo. El país fue uno de los primeros en la región en introducir la oralidad y un sistema mixto en los procedimientos penales en 1973. En 1998 entró en vigencia una segunda reforma al sistema de enjuiciamiento criminal que transfirió al Ministerio Público las funciones de investigación y acusación de los delitos. Actualmente se planea incorporar la oralidad en los procedimientos de todas las materias.
- La Constitución establece que el Poder Judicial debe recibir anualmente no menos del 6% del presupuesto público. En 2001, a la institución le fue asignado el 6,4% de ese presupuesto. Sin embargo, en ese monto se incluyen las asignaciones específicas para el Ministerio Público y la Defensa Pública, como órganos auxiliares dependientes del Poder Judicial. El presupuesto destinado a tribunales representó ese año el 5,16% del presupuesto público, equivalente a 0,69% del PIB de ese año.⁷
- Al año 2001, por cada cien mil habitantes, el país contaba con 16 jueces, 6 fiscales, 6 defensores y 19 funcionarios policiales dedicados a apoyar el trabajo de

¹ Este capítulo ha sido elaborado principalmente a partir de las respuestas a nuestro cuestionario remitidas por la Corte Suprema de Costa Rica, a través de su Presidente, Luis Paulino Mora. También recoge información de documentos oficiales, entre ellos: Corte Suprema de Justicia, *Año Judicial 2001 – Informe de Labores 2000*, San José, marzo de 2001; y Poder Judicial, *Informe de Labores 2002*, CD-ROM, Departamento de Publicaciones e Impresos, San José, 2003. También disponible en <http://www.poder-judicial.go.cr/informedelabores> Se ha incorporado, además, información de fuentes externas, especialmente: 1) Daniel González y Francisco Dall’Anese, “Informe de Costa Rica”, Asociación de Ciencias de Ciencias Penales de Costa Rica, San José, 2001, en *Proyecto de Seguimiento de los Procesos de Reforma Judicial en las Américas*, CEJA, 2002; y 2) Colegio de Abogados de Costa Rica, *Foro Agenda Nacional de Reformas al Poder Judicial 2002-2003*, Instituto Costarricense de Ciencias Jurídicas, Colegio de Abogados, San José, 2003. Otras fuentes consultadas para temas específicos se indican separadamente en cada caso.

² La población al año 2000, según el censo realizado ese año, fue de 3.810.179 habitantes. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, INEC, *Estimaciones y proyecciones de población 1970-2050*, San José, agosto de 2002.

³ Banco Mundial, *World Development Indicators*.

⁴ INEC, “Cifras básicas de pobreza e ingreso”, *Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples*, Vol. I, Año IV, San José, octubre de 2002.

⁵ Banco Mundial, *World Development Indicators*. La cifra está expresada en dólares corrientes según el sistema *Atlas method* del Banco Mundial.

⁶ INEC, “Indicadores de la fuerza de trabajo”, *Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples*, Op. cit..

⁷ Sin embargo, dentro de esa asignación no fue posible desagregar el monto destinado al Organismo de Investigación Judicial. Corte Suprema de Justicia, respuestas al cuestionario.

investigación del Ministerio Público. El número de jueces aumentó en 125% desde 1990 a 2003 (ese último año había en el país un total de 683 jueces)⁸.

- En promedio, durante 2001 cada juez enfrentó una carga de trabajo de 885 causas (consideradas las causas nuevas y pendientes del año anterior), y logró dar término al 44,8% de los asuntos acumulados durante el año.
- De las causas ingresadas en 2001, 44,5% correspondió a asuntos criminales, 27% a demandas civiles y comerciales, 12,5% a controversias de familia y menores, 8,3% a conflictos contencioso-administrativos y 7,6% a causas laborales.
- Según la Corte Suprema de Justicia, en 2001 se registraron 2.397 delitos por cada cien mil habitantes. De esa tasa 491 correspondió a delitos contra la propiedad y 6 a homicidios.
- Al término del año 2000, había un total de 4.294 personas privadas de libertad en los recintos penitenciarios del país.⁹ Se registraba así una tasa de 113 internos por cada cien mil habitantes. De ellos, el 30% correspondía a personas reclusas sin que un tribunal haya dictado sentencia condenatoria en su contra.

1. Las instituciones

Las instituciones que conforman el sector justicia en Costa Rica son el Poder Judicial (del que dependen, además de los tribunales, el Consejo de la Judicatura, el Ministerio Público, la Defensa Pública y el Organismo de Investigación Judicial), el Ministerio de Justicia y Gracia, la Procuraduría General de la República, la Defensoría de los Habitantes y la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia.

Poder Judicial

El Poder Judicial en Costa Rica tiene por función principal conocer, resolver definitivamente las causas sometidas a su conocimiento y ejecutar las resoluciones que pronuncie¹⁰. Está integrado por un conjunto de instituciones separadas en tres ámbitos:

- Un área jurisdiccional integrada por la Corte Suprema de Justicia y sus Salas, los tribunales, los juzgados de mayor y menor cuantía y el Consejo de la Judicatura.
- Un área administrativa que atiende los aspectos logísticos integrada por un Consejo Superior, un Consejo de Personal y otras direcciones y departamentos para asuntos de auditoría, planificación, información y relaciones públicas, entre otros, y
- Un área de instituciones auxiliares de la justicia, integrada por el Ministerio Público, la Defensa Pública, la Escuela Judicial, el Organismo de Investigación Judicial (Policía Judicial), la Inspección Judicial y un Centro Electrónico de Información Jurisprudencial.¹¹

⁸ Corte Suprema, respuestas al cuestionario y Poder Judicial, *Informe de Labores 2002*, Op. cit. La cifra y tasa de defensores ha sido tomada de González y Dall'Anese, *Op. cit.*

⁹ *Idem*. Se indica como fuente el *Anuario Judicial de 2000*.

¹⁰ Constitución Política, Art. 153.

¹¹ Ley Orgánica del Poder Judicial, Art. 149.

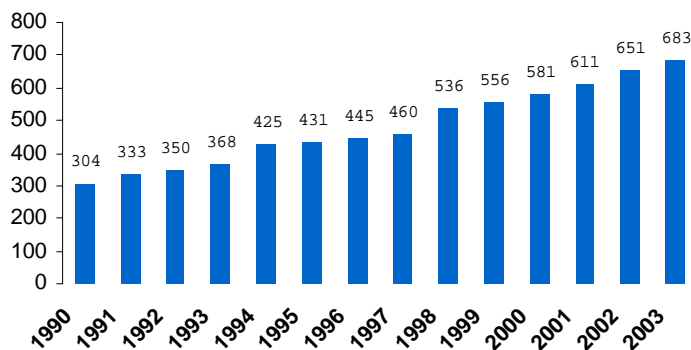
En 2001, de acuerdo con la información remitida por la Corte Suprema, había en el país un total de 228 tribunales y 608 jueces (Tabla 1). Un informe actualizado del Poder Judicial¹² señala que el número de jueces en el país aumentó de 304 en 1990 a 683 en 2003 (Gráfico 1).

Tabla 1
Conformación del Poder Judicial 2001
 Fuente: Corte Suprema de Justicia

	Nro.	Tasa por cada 100.000 habitantes
Número de jueces	608	15,64
Número de tribunales	228	5,87
Número de fiscales	252	6,48
Número de defensores	187	4,81
Número de policías (O.I.J.)	733	18,86

Gráfico 1

Evolución del número de jueces 1990-2003
 Fuente: Poder Judicial, Informe de Labores 2002



Conforme a una disposición constitucional, al Poder Judicial le corresponde una suma que no sea menor al seis por ciento de los ingresos ordinarios del Estado¹³. En 2001, a la institución le fue asignado el 6,4% de ese presupuesto. Sin embargo, en ese monto se incluyen las asignaciones específicas para el Ministerio Público (12,9% del total asignado) y la Defensa Pública (6,6%), como órganos dependientes del Poder Judicial. El presupuesto destinado a tribunales representó ese año el 5,16% del presupuesto público, equivalente a 0,69% del PIB de ese año (Tabla 2).¹⁴

¹² Poder Judicial, *Informe de Labores 2002*, Op. cit.

¹³ Constitución Política, Art. 177.

¹⁴ Pero no está desagregado en ese monto la asignación destinada al Organismo de Investigación Judicial. Véase *supra* Nota 7.

Tabla 2
Presupuesto del Poder Judicial 2001
Fuente: Ley de Presupuesto y Corte Suprema de Justicia¹⁵

	Monto del presupuesto		Porcentaje del PIB	Porcentaje del presupuesto público total
	En ¢ (moneda nacional)	En US\$ *		
PIB	5.322.448.284.000	16.185.525.739	100,00%	751,30%
Presupuesto Público	708.427.722.986	2.154.323.449	13,31%	100,00%
Presupuesto destinado al Poder Judicial	45.355.925.000	137.927.031	0,85%	6,40%
Presupuesto para tribunales	36.524.785.084	111.071.600	0,69%	5,16%
Ministerio Público	5.849.972.832	17.789.724	0,11%	0,83%
Defensa Pública	2.981.167.084	9.065.707	0,06%	0,42%

* Tipo de cambio: US\$ 1 = ¢ 328,84

Sala Constitucional

Es el órgano del Poder Judicial responsable del control de la constitucionalidad. Sus funciones son:

- Declarar, por mayoría absoluta de sus miembros, la inconstitucionalidad de las normas de cualquier naturaleza y de los actos sujetos al Derecho Público
- Dirimir los conflictos de competencia entre los poderes del Estado, incluido el Tribunal Supremo de Elecciones así como las demás entidades y órganos que indique la ley
- Conocer de las consultas sobre proyectos de reforma constitucional, de aprobación de convenios o tratados internacionales y de otros proyectos de ley¹⁶
- Garantizar la supremacía de las normas y principios constitucionales y del Derecho Internacional o Comunitario vigente en la República, su uniforme interpretación y aplicación, así como los derechos y libertades fundamentales consagrados en la Constitución o en los instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes en el país¹⁷.

Ministerio de Justicia y Gracia

Es el órgano representante del poder ejecutivo en el sector justicia.¹⁸ Es responsable de administrar el sistema penitenciario; de la seguridad jurídica de sus habitantes y bienes; de la prevención de la violencia y el delito; del control de las exhibiciones de espectáculos públicos, materiales audiovisuales e impresos en el territorio nacional y del fomento y la supervisión de la adopción de procedimientos de resolución alternativa de conflictos. Actúa

¹⁵ Corte Suprema, respuestas al cuestionario.

¹⁶ Constitución Política, Art. 10.

¹⁷ Ley de la Jurisdicción Constitucional, Art. 1.

¹⁸ El Ministerio de Justicia fue creado mediante la Ley No. 6739, Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, de 1982..

asimismo como asesor legal de la administración pública y como representante legal del Estado.

Sus funciones principales son:

- Coordinar los planes y programas oficiales vinculados, directa o indirectamente, con la prevención de la delincuencia.
- Formular, desarrollar y administrar programas y proyectos para la prevención del delito, la investigación de las conductas criminológicas y la determinación de las causas y factores de la delincuencia en el país.
- Administrar el Sistema Penitenciario del país y ejecutar las medidas privativas de la libertad individual¹⁹.
- Desarrollar programas conducentes a perfeccionar los medios, procedimientos y técnicas que se emplean para tratar al delincuente
- Preparar o autorizar todos los proyectos de ley, así como los decretos ejecutivos que le encomienden al Poder Ejecutivo.²⁰

En 2001 le fue asignado al Ministerio de Justicia (incluido el sistema penitenciario) el 2,11% del presupuesto público, equivalente al 0,28% del PIB de ese año (Tabla 3)²¹.

Tabla 3
Presupuesto destinado al Ministerio de Justicia Gracia 2001
Fuente: Ley de Presupuesto y Corte Suprema de Justicia

	Monto del presupuesto		Porcentaje del PIB	Porcentaje del presupuesto público total
	En ¢ (moneda nacional)	En US\$ *		
Ministerio de Justicia (incluye sistema penitenciario)	14.950.386.266	45.464.013,7	0,28%	2,11%

* Tipo de cambio: US\$ 1 = ¢ 328,84

Procuraduría General de la República

Es el centro superior consultivo y directivo de todos los asuntos de naturaleza civil, criminal, administrativo o de trabajo en que tenga interés la administración pública. A pesar de estar orgánicamente adscrita al Ministerio de Justicia, la Procuraduría General cuenta independencia funcional, de criterio y administrativa.²²

Sus funciones principales son:

¹⁹ Ley de Creación de la Dirección General de Adaptación Social, N° 4762 del 8 de mayo de 1971.

²⁰ Ley Orgánica Ministerio de Justicia y Gracia, Art. 7.

²¹ Corte Suprema, respuestas al cuestionario.

²² Decreto Ley N. 40 del 2 de junio de 1948 y Ley Orgánica N. 6815 del 27 de septiembre de 1982.

- Representar al Estado en los negocios de cualquier naturaleza que se tramitan o deban tramitarse en los tribunales de justicia.
- En su carácter de órgano superior consultivo de la administración pública, dar los informes, pronunciamientos y asesoramiento que solicite el Estado, los entes descentralizados, los demás organismos públicos y las empresas estatales
- Representar al Estado en los actos y contratos que deban formalizarse en escritura pública
- Intervenir en las causas penales, de acuerdo con lo que establece su Ley Orgánica y el Código Procesal Penal
- Contestar las audiencias que se le otorguen en las acciones de inconstitucionalidad y consultas de constitucionalidad e interponer el Recurso de Revisión contra las sentencias de los Tribunales del país

Ministerio Público

Es el órgano responsable de realizar la investigación preparatoria en los delitos de acción pública y .presentar ante los tribunales penales la acusación de los imputados. La institución es parte del Poder Judicial.

El Ministerio Público está dirigido por el Fiscal General y el Fiscal General Adjunto, y está subdividido en Fiscalías Adjuntas dedicadas a ciertas áreas o adscritas a cada Circuito Judicial.

En 2001 había en el país once Circuitos Judiciales, y en cada uno de ellos existía un Fiscal Adjunto responsable de dirigir las oficinas del Ministerio Público del lugar.²³ Cada Fiscalía Adjunta está compuesta a su vez por Fiscales y Fiscales Auxiliares que tienen a su cargo la investigación preparatoria, ejercer la acción penal y representar al Ministerio Público en los juicios orales. Adicionalmente, en la capital del país, San José, operan Fiscalías Especializadas en diversas materias: narcotráfico, delitos ecológicos, delitos sexuales, penal juvenil, violencia doméstica, delitos económicos, delitos varios, robo de vehículos, estafas, delitos fiscales, entre otros. Estas fiscales tienen competencia especial en todo el país.

Complementariamente, también en la ciudad de San José y en algunas otras fiscalías regionales, existe una Fiscalía de Trámite Rápido, que se encarga de llevar adelante la acusación en asuntos que no requieren de mayor investigación, en especial los delitos cometidos en flagrancia, independientemente de su gravedad, para darle un trámite acelerado.²⁴

²³ Daniel González y Francisco Dall' Anese, "Informe de Costa Rica", en CEJA, *Seguimiento de los procesos de reforma judicial en las Américas (Primera etapa)*, 2001.

²⁴ De acuerdo con el Informe sobre Costa Rica de González y Dall' Anese (*Op. cit.*), "la Ley Orgánica del Ministerio Público autoriza también la creación transitoria o temporal de Fiscalías para atender un grupo de casos o un solo caso, o para adscribirla a un determinado lugar, cuando así lo requiera el combate de la criminalidad, o la atención de los asuntos. Estas ya se han creado para asumir con mayor eficiencia el trabajo y reforzar las labores de los fiscales ordinarios".

Un informe de 2001 indica que a ese año había en el país un total de 254 fiscales, 110 de ellos concentrados en el I Circuito Judicial de San José.²⁵

De acuerdo con el *Informe de Labores 2002* del Poder Judicial, al 30 de octubre de 2002 el Ministerio Público recibió un total de 102.554 trámites y concluyó 102.190. Al inicio del periodo, sin embargo, había un total de 63.809 trámites pendientes del año anterior (2001). A ellos se sumaron otras 7081 causas reingresadas durante el año..

En 2001, al Ministerio Público le fue asignado el 0,83% del presupuesto público, equivalente al 0,11% del PIB de ese año (véase Tabla 2).

Defensa Pública

Adscrita administrativamente como parte del Poder Judicial, la Defensa Pública de Costa Rica es la institución encargada de proveer un abogado defensor a todo imputado o prevenido que solicite sus servicios y que carezca de solvencia económica o bien que teniéndola lo solicite y se comprometa a pagar el servicio al Estado.²⁶

Información recopilada en el marco del proyecto de CEJA; *Seguimiento de los Procesos de Reforma Judicial en las Américas*, en 2001 había un total de 223 defensores públicos en el país, con una tasa de 5,73 defensores por cada cien mil habitantes.²⁷

Según cifras proporcionadas por las Corte Suprema, a la Defensa pública le fue asignado en 2001 el 0,42% del presupuesto público, equivalente a 0,06% del PIB de ese año.

Los servicios de asistencia legal gratuita en el país también son proporcionados por los Consultorios Jurídicos de las universidades.

Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia

Esta Comisión reúne a representantes de todas las instituciones del sector justicia (incluido un representante de la Asamblea Legislativa). La Comisión tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Realizar las evaluaciones y actualizaciones periódicas del sector justicia, para identificar sus principales necesidades
- Formular y proponer reformas al sistema judicial
- Coordinar la realización de estudios, proyectos de investigación y diversas formas de apoyo a las instituciones del Sector Justicia
- Promover la realización de actividades que fortalezcan el sistema de administración de justicia, así como la asistencia técnica y financiera para las entidades del sector

²⁵ González y Dall'Anese, *Op. cit.*

²⁶ Ley Orgánica del Poder Judicial, Art. 152.

²⁷ González y Dall'Anese, *Op. cit.*

- Promover la capacitación de los operadores del sistema²⁸

Defensoría de los Habitantes

Equivalente a lo que en otros países se denomina Defensoría del Pueblo u Ombudsman, la Defensoría de los Habitantes en Costa Rica fue creada en 1992²⁹ y tiene las siguientes funciones.³⁰:

- Proteger los derechos e intereses de los habitantes
- Velar porque el funcionamiento del sector público se ajuste a la moral, la justicia, la Constitución Política, las leyes, los convenios, los tratados, los pactos suscritos por el Gobierno y los principios generales del Derecho
- Ejercer el control de legalidad sobre el funcionamiento del sector público
- Atender, tramitar y decidir la admisibilidad de las quejas que le presente cualquier persona física o jurídica
- Iniciar de oficio investigaciones para el esclarecimiento de actuaciones materiales, actos u omisiones de la actividad administrativa del sector público
- Levantar expedientes y tramitar procedimientos sumarios e informales tendientes a resolver los casos sometidos a su conocimiento
- Realizar inspecciones de oficinas pública, recabar pruebas, recibir informes y estudiar documentación e información administrativa
- Interponer cualquier clase de acciones o recursos administrativos o jurisdiccionales, específicamente, recursos de hábeas corpus, de amparo y acciones de inconstitucionalidad, cuando proceda
- Poner en conocimiento del Ministerio Público información sobre hechos o conductas presuntamente delictivas
- Promocionar y divulgar los derechos de los habitantes.

La institución forma parte del Poder Legislativo, pero la normativa vigente le otorga independencia funcional, administrativa y de criterio.

En 2001, la institución contó con un presupuesto equivalente al 0,13% de los ingresos del Estado y 0,02% del PIB de ese año (Tabla 4).³¹

Tabla 4
Presupuesto destinado a la Defensoría de los Habitantes 2001
Fuente: Ley de Presupuesto y Corte Suprema de Justicia

²⁸ Decreto Ejecutivo 23117-J, Art. 4.

²⁹ Mediante Ley No. 7319 del 17 de noviembre de 1992. El proyecto para su creación databa de 1985.

³⁰ Ley Orgánica de la Defensoría de los Habitantes, Arts. 12 y ss.

³¹ Corte Suprema, respuestas al cuestionario.

	Monto del presupuesto		Porcentaje del PIB	Porcentaje del presupuesto público total
	En ¢ (moneda nacional)	En US\$ *		
Defensoría de los Habitantes	901.844.000	2.742.501	0,02%	0,13%

* Tipo de cambio: US\$ 1 = ¢ 328,84

Organismo de Investigación Judicial (Policía Judicial)

El Organismo de Investigación Judicial es definido como una entidad auxiliar de los tribunales penales y del Ministerio Público en el descubrimiento y verificación de los delitos; con la misión además de responder las consultas de los demás tribunales del país.³²

Es una institución que forma parte del Poder Judicial y está organizada en tres departamentos diferenciados: el Departamento de Investigación Criminal (la Policía Judicial), el Departamento de Medicina Legal y el Laboratorio Forense (balística, criminalística, física, ADN, química, grafoscopia, microbiología forense, etcétera).

De acuerdo con cifras de la Corte Suprema, en 2001 había un total 733 efectivos policiales que se desempeñaban en esta repartición del Poder Judicial.

Aparte de este organismo, en Costa Rica existen otros cuerpos policiales, a saber: la Guardia Civil, la Policía de Tránsito, la Policía de Migración, la Policía Tributaria, la Policía Forestal, los Guardaparques, y recientemente la Policía Municipal.³³

2. Los procedimientos

Causas criminales

Costa Rica fue uno de los países pioneros (después de la Provincia de Córdoba en Argentina) en introducir reformas a su sistema de enjuiciamiento criminal en la región. En 1973 se promulgó en el país un Código de Procedimientos Penales que establecía, *grosso modo*, un sistema mixto donde el proceso se dividía en dos etapas: la de instrucción, a cargo de un juez de instrucción, de tipo inquisitivo, y la de juicio, oral y público, a cargo del Juzgado Penal y el Tribunal Superior Penal, según el monto de la pena, de corte acusatorio.

En 1998 entró en vigencia un nuevo Código Procesal Penal y una Ley de Reorganización Judicial, que reestructuró administrativamente el Poder Judicial y el Ministerio Público. A partir de ese año, la investigación quedó a cargo del Ministerio Público y se eliminaron los juzgados de instrucción. En cambio, se crearon los juzgados penales que actúan como

³² Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial, Art. 1.

³³ González y Dall'Anese, *Op. cit.*

Jueces de Garantía en la investigación e intervienen también en la preparación del juicio oral.

El Tribunal Superior pasó a ser el Tribunal de Juicio, con facultad para conocer a) unipersonalmente causas con pena menor a cinco años, procedimientos abreviados, de extradición y apelaciones en contra de las resoluciones emanadas del Juzgado Penal y, b) colegiadamente (integrado por tres jueces) delitos con penas superiores a cinco años e infracciones cometidas por la prensa.

La impugnación de sentencias queda a cargo del Tribunal de Casación Penal, en caso de sentencias emitidas por tribunales unipersonales, y de la Sala III de la Corte Suprema de Justicia, en caso de sentencias de tribunales colegiados.

Causas civiles

El procedimiento en materias civiles en Costa Rica se inicia con la demanda pero se desarrolla por impulso oficial (el juez puede actuar de oficio) y por actividad de las partes.³⁴ Es un procedimiento predominantemente escrito, si bien el Código vigente contempla algunas etapas de tipo oral, por ejemplo, la audiencia de conciliación, donde el juez ofrece a las partes la posibilidad de terminar el proceso mediante un arreglo mutuamente beneficioso.³⁵

En la actualidad se evalúa incorporar el sistema oral a los procedimientos en todas las materias.

Duración de los procesos

De acuerdo con la información proporcionada por la Corte Suprema de Justicia, en Costa Rica los procesos penales tienen una duración promedio de 18 meses y 2 semanas.³⁶

3. Volumen y movimiento de causas

De acuerdo con la estadística remitida por la Corte Suprema, en 2001 ingresó un total de 274 530 causas en los tribunales de Costa Rica (Tabla 1). Sin embargo, esa carga de trabajo para los jueces se vio incrementada por otras 266.148 causas que quedaron pendientes al término del año anterior (2000). En diciembre de 2001, los tribunales terminaron 242.321 causas. Es decir, cerca del 90% del las causas ingresadas pero sólo el 44,8% del total de causas acumuladas ese año (ingresadas más pendientes).

³⁴ Código Procesal Civil (Ley 7130), Art. 1.

³⁵ *Idem*, Art. 314. En agosto de 2002 se presentó una iniciativa de reforma a éste y otros artículos del Código, que proponía la agilización del proceso con la introducción de una instancia única voluntaria. Departamento de Servicios Parlamentarios, Procesos Legislativos, Exp. Nro. 14.832.

³⁶ Corte Suprema, respuestas al cuestionario.

En promedio, durante 2001 ingresaron 449 causas por juez, pero su carga de trabajo real fue de 885 causas (al sumar las pendientes). Cada juez logró dar término en promedio a 397 causas en el año.

Tabla 5
Volumen y movimiento de causas 2001
 Fuente: Corte Suprema de Justicia

	Pendientes (al término de 2000)	Ingresadas (durante 2001)	Terminadas (al 31 de diciembre de 2001)
Criminales	87.826	122.239*	121.239*
Civiles y comerciales**	88.581	74.170	40.224
Familiares y de menores***	20.462	34.436	39.623
Laborales	28.191	20.957	26.754
Administrativas Contenciosas	41.088	22.728	14.481
TOTAL	266.148	274.530	242.321

* Cifras estimadas
 ** Incluye materia agraria
 *** Incluye Juzgado de Familia, Fiscalías Penal Juvenil y Juzgados Penales Juveniles

De las causas ingresadas en 2001, 44,5% correspondió a asuntos criminales, 27% a demandas civiles y comerciales, 12,5% a controversias de familia y menores, 8,3% a conflictos contencioso-administrativos y 7,6% a causas laborales.

Un tercio (33%) de las causas pendientes del año anterior fueron causas por delitos criminales y otro tercio (33,3%) demandas civiles y comerciales.

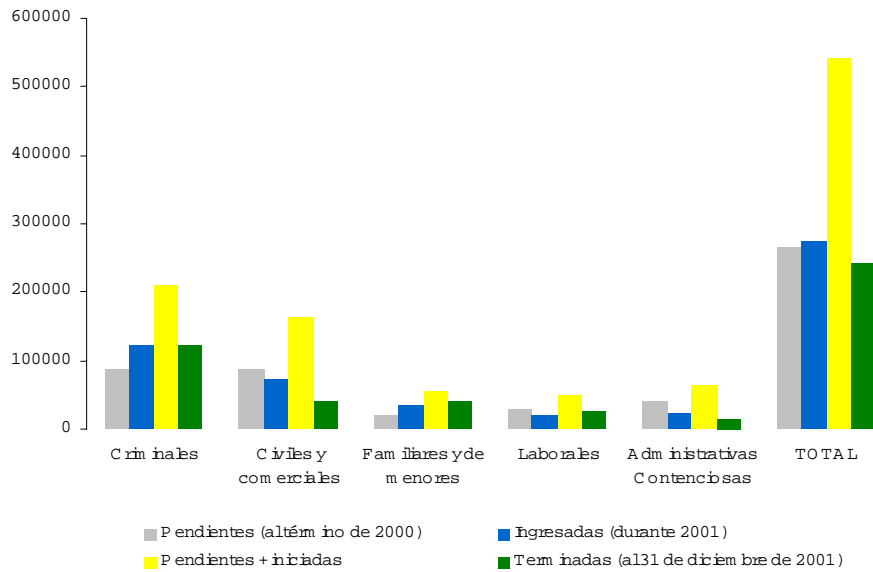
Del total de asuntos acumulados en 2001 (causas iniciadas más pendientes), las controversias laborales registraron la mayor tasa de resolución (72,2% del total de casos acumulados en esa materia), seguido por las causas criminales (los tribunales para estas materias resolvieron 57,7% de los casos acumulados), y las controversias de familia, con una tasa de resolución equivalente al 54,4% de los casos.

Los asuntos contencioso-administrativos registraron en 2001 la menor tasa de resolución (22,7% del total de casos de este tipo acumulados en el año), secundado por las demandas civiles y comerciales (24,7%).

Gráfico 2

Causas pendientes, iniciadas y terminadas 2001

Fuente: Corte Suprema de Justicia



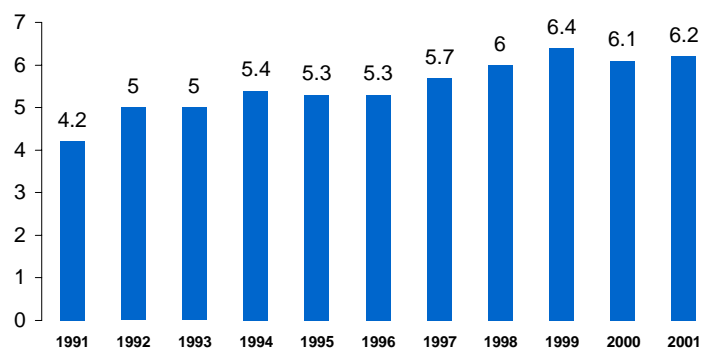
4. Tasa de delitos

Según información de la Corte Suprema de Justicia, en 2001 se registró un total de 91.344 delitos en el país. De ese total, 18.724 correspondió a delitos contra la propiedad y 238 a homicidios. De este modo, según esas cifras, por cada cien mil habitantes hubo 2.397 delitos, 491 contra la propiedad y 6 homicidios.

Esta última cifra coincide con la estadística reunida en el marco del proyecto Estado de la Nación, auspiciado por el PNUD, que muestra la evolución de la tasa de homicidios por cada cien mil habitantes en el periodo 1991 a 2001 (Gráfico 3).

Gráfico 3

Homicidios por cada 100.000 habitantes 1991-2001
Fuente: Compendio Estadístico: Proyecto Estado de la Nación



5. Población penal y situación penitenciaria

De acuerdo con cifras contenidas en el *Anuario Judicial 2000*, al 31 de diciembre de ese año había en el país un total de 4.294 personas privadas de libertad en los recintos penitenciarios.³⁷ Se registraba así una tasa de 113 internos por cada cien mil habitantes. De ellos, el 30% correspondía a personas recluidas sin que un tribunal haya dictado sentencia condenatoria en su contra.

Otra estadística sobre población penal en Costa Rica está disponible en la serie *World Prison Brief* del International Centre for Prison Studies.³⁸ Según esta fuente, la tasa de internos por cada cien mil habitantes registró un incremento sostenido entre 1992 y 1999 (Tabla 6).

Tabla 6
Población penal en Costa Rica
Fuente: International Centre for Prison Studies

Año	Total de personas privadas de libertad	Tasa por cada 100.000 habitantes
1992	3.346	105
1995	4.200	123
1998	6.083	167
1999	8.526	229

6. Temas complementarios

Resolución Alternativa de Conflictos

³⁷ *Idem.* Se indica como fuente el *Anuario Judicial de 2000*.

³⁸ International Centre for Prison Studies, *World Prison Brief*, King's College, University of London, United Kingdom.

En 1993 el Poder Judicial de Costa Rica diseñó un Plan de Modernización que consideró entre uno de sus cuatro componentes el desarrollo de mecanismos alternativos para la resolución de conflictos. En octubre de ese año, se daría inicio así al Programa de Resolución Alternativa de Conflictos de la Corte Suprema.³⁹ Este programa se extendió hasta marzo de 1996. En ese periodo se contrataron consultorías especializadas en derecho civil, comercial, penal, laboral y de familia, para realizar estudios que determinaran la viabilidad legal de implementar métodos alternativos de solución de controversias y proponer las posibles reformas legales para tal efecto.

Al finalizar el programa, se habían publicado seis libros con estudios jurídicos sobre el tema, al que se dio difusión intensiva en los medios de comunicación. Adicionalmente, se creó un programa de capacitación donde participaron más de 3.500 personas y se elaboró un Proyecto de Ley para la promoción de los métodos alternos de solución de conflictos, que fue aprobado como Ley de la República en diciembre de 1997.⁴⁰

Esta ley incluye una declaración sobre el derecho de los ciudadanos a una educación para la paz y para resolver los conflictos patrimoniales por medios privados. Además, insta a la libertad de los ciudadanos para resolver sus disputas a través de la mediación. Establece el deber de todo abogado de informar a sus patrocinados acerca de la existencia de estos mecanismos como forma de resolver sus disputas, sin necesidad de acudir a procesos judiciales y se declara la confidencialidad de los procesos de conciliación y mediación.

El Programa de la Corte Suprema de Justicia incluyó también la elaboración de “experiencias piloto” en mediación, conciliación y arbitraje. Se creó así un Centro de Mediación Familiar, a través de un convenio entre la Corte Suprema de Justicia y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), con una duración inicial de un año a partir de marzo de 1995. A partir de abril de 1996 el Centro de Mediación pasó a depender exclusivamente del PANI.

En el ámbito de la conciliación judicial se creó otro proyecto piloto en el Juzgado Primero de Familia de San José, para evaluar el impacto de la conciliación en el ámbito judicial, capacitar a los funcionarios judiciales como conciliadores y diseñar un procedimiento de conciliación aplicable a las labores del Juzgado. El proyecto fue desarrollado entre julio de 1995 y marzo de 1996.

Finalmente, mediante un Convenio de Cooperación entre el Programa de la Corte Suprema y la Cámara de Comercio de Costa Rica, se creó el Centro de Conciliación y Arbitraje Comercial, con el fin de prestar los servicios de mediación, conciliación y arbitraje, primordialmente a conflictos de naturaleza bursátil. En octubre de 1998 este centro de conciliación y arbitraje fue acreditado como el primer centro autorizado en el país.

³⁹ “Resolución Alternativa de Conflictos”, Informe de Costa Rica, VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, Santa Cruz de Tenerife, España, 23 al 25 de mayo de 2001.

⁴⁰ Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, Nro. 7.727, del 9 de diciembre de 1997.

También como parte de ese Programa se creó una Unidad de Resolución de Conflictos en la Escuela Judicial. En 2001 esta unidad estaba conformada por cinco funcionarios (4 jueces-conciliadores y una psicóloga especialista en el tema) dedicados a la capacitación permanente de los funcionarios judiciales, y al diseño e implementación de modelos de conciliación en sede judicial.

Según un informe de 2001, ese año se discutía la conveniencia de crear una dependencia judicial (Centro de Conciliación Judicial), como ente encargado de dar cumplimiento a las siguientes funciones⁴¹:

- Brindar un servicio público y gratuito de conciliación judicial de acuerdo con las pautas y directrices que emanen de la Corte Suprema de Justicia.
- Designar un conciliador judicial que será el director del proceso.
- Proporcionar ambientes adecuados para que se lleven a cabo las audiencias de filtro y conciliación.
- Supervisar el correcto desempeño de los conciliadores.
- Controlar el cumplimiento de los plazos previstos para el proceso conciliatorio.
- Velar porque el servicio de conciliación sea eficiente.

Se proponía que el servicio brindado por el Centro sea gratuito, sin perjuicio de que cada parte negocie con su asesor legal el pago de las costas personales, salvo pacto en contrario dentro del acuerdo conciliatorio.

Profesión legal

De acuerdo con cifras del Colegio de Abogados de Costa Rica, había un total de 13.909 abogados inscritos en ese Colegio en diciembre de 2002. De ellos, 13.051 ejercían activamente la profesión (Tabla 7).⁴² Se registraba así una tasa de 326 abogados (incorporados al gremio y en ejercicio activo) por cada cien mil habitantes en 2002.⁴³

Tabla 7
Total de profesionales inscritos en el Colegio de Abogados de Costa Rica 1990-2002
Fuente: Poder Judicial, Informe de Labores 2002

Año	Número de abogados inscritos
1990	5.202
1991	5.620
1992	6.007
1993	6.447
1994	6.920

⁴¹ “Resolución Alternativa de Conflictos”, Informe de Costa Rica, VI Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, Santa Cruz de Tenerife, España, 23 al 25 de mayo de 2001.

⁴² Datos citados en Poder Judicial, *Informe de Labores 2002*, Op. cit.

⁴³ Tasa según una población estimada de 4 millones de habitantes.

1995	7.376
1996	7.907
1997	8.822
1998	9.713
1999	11.158
2000	11.977
2001	12.963
2002	13.051

Proyectos reforma judicial en marcha

Programa de Modernización de la Administración de Justicia

Este programa, financiado con un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo, comenzó a ejecutarse en 1996, y comprende los siguientes componentes generales:

- Mejorar la gestión de los despachos y el servicio público de la justicia.
- Consolidar un sistema moderno de administración del Poder Judicial
- Facilitar el acceso y uso de la información jurídica y
- Capacitar a los distintos agentes que participan en la administración de justicia.

En 2002, se aprobó una segunda operación de financiamiento por parte del BID que incorporó cinco grupos de nuevos proyectos, que se indican a continuación:

1) Fortalecimiento institucional para la prevención del delito

Este proyecto tiene como objetivo mejorar la capacidad institucional para desarrollar políticas y proyectos orientados a la prevención del delito. Comprende la ejecución tres componentes:

- Desarrollo de políticas y estrategias nacional de prevención del delito
- Promoción del uso de mecanismos extrajudiciales de resolución de conflictos
- Mejoramiento de la relación policía-comunidad

En el componente sobre promoción de métodos alternativos para la resolución de controversias, el proyecto incluye otorgar asistencia técnica al Ministerio de Justicia y Gracia para evaluar el programa ya en marcha sobre Casas de Justicia; y a partir de los resultados de esa evaluación, capacitar mediadores y personal comunitario vinculado con los servicios que presten las Casas de Justicia, incluyendo sensibilización en temas relacionados con las poblaciones indígenas y los aspectos de género y no-discriminación; y realizar campañas de difusión sobre esos temas.

2) Fortalecimiento de la Defensa Pública

Su objetivo es contribuir a asegurar la adecuada protección legal de los imputados, a través del mejoramiento de los servicios de la Defensa Pública. Comprende la ejecución de los siguientes dos componentes:

- Mejoramiento administrativo y funcional. Incluye, entre otros varios objetivos, la promoción de alianzas estratégicas para ampliar la capacidad de la Defensa Pública, con el sector privado, universidades, ONG's, Colegio de Abogados u otras entidades públicas.
- Mejoramiento de la gestión de casos

3) Fortalecimiento del Ministerio Público

Este proyecto tiene por objetivo fortalecer la capacidad de investigación y persecución de los delitos, para la adecuada implementación del nuevo Código Procesal Penal. Está organizado en cuatro componentes:

- Mejoramiento gerencial y de planificación estratégica
- Mejoramiento de la gestión de las fiscalías
- Atención a las víctimas de los delitos, y
- Fortalecimiento del recurso humano

4) Eficiencia judicial en la resolución de conflictos

Reducir la mora judicial es el objetivo principal de este proyecto y comprende la ejecución de los siguientes componentes:

- Gestión de despachos. Incluye, entre otros, asistencia técnica para continuar la reorganización de los modelos de trabajo de los despachos judiciales, tendiente a separar las labores administrativas de las jurisdiccionales. Comprende juzgados, fiscalías y oficinas de Defensa Pública
- Apoyo a la reforma procesal. Incluye, entre otros, financiar asistencia técnica para la búsqueda de consensos para la aprobación de reformas procesales, que apunten a acelerar la tramitación de las causas judiciales en todas las materias, con excepción del ámbito penal que ya cuenta con nuevas normas procesales.
- Políticas de desjudicialización. Incluye la elaboración de propuestas de desjudicialización de causas que no justifican la intervención judicial
- Formación y práctica del ejercicio de la profesión legal

5) Capacidad de gerencia del Poder Judicial

Este proyecto se propone la reorganización del aparato administrativo-gerencial del Poder Judicial. Busca separar las funciones jurisdiccionales de las administrativas e incorporar profesionales especializados para estas últimas. Sus tres componentes son:

- Reforma de la estructura de toma de decisiones
- Reorganización del sistema gerencial del Poder Judicial
- Institucionalización de políticas de género

El programa considera la participación del Poder Judicial, el Ministerio Público, la Defensa Pública, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad, el Colegio de Abogados.⁴⁴

Plan Estratégico del Poder Judicial 2000-2005

El 10 de abril del año 2000, el Pleno de la Corte Suprema de Costa Rica aprobó los lineamientos del Plan Estratégico del Poder Judicial. A través de este documento, se definió el marco de acción gerencial de la institución para el periodo 2000-2005.

Áreas estratégicas identificadas en el Plan:

- Simplificación y celeridad de los procesos judiciales: Disminución de la mora judicial (reforma legal basada en los principios de oralidad, intermediación y concentración; cambios estructurales y organizativos en los despachos; optimización de medios alternos de solución de conflictos y desjudicialización de conductas).
- Estructura organizacional funcional, horizontal y participativa: Desarrollo de una estructura y cultura organizacional basada en una mayor participación, comunicación y simplificación de los procesos y procedimientos administrativos. Incluye todos los ámbitos del Poder Judicial (jurisdiccional, auxiliar de justicia y administrativo).
- Administración de los recursos humanos: Consolidación de un sistema adecuado de selección y nombramiento de personal; sistema de carrera judicial con movilidad vertical y horizontal; sistema de motivación e incentivos del personal; y régimen disciplinario uniforme.
- Capacitación, especialización y actualización: Impulso de un proceso sostenible y sistemático de capacitación, especialización y actualización del recurso humano. Esta área incluye la reestructuración de la Escuela Judicial.
- Tecnología de información y telecomunicaciones: Impulso en forma permanente del uso de la tecnología de la información y las telecomunicaciones.
- Comunicación: Definición de una política e impulso de mecanismos de comunicación y retroalimentación con los usuarios del sistema judicial internos y externos.

⁴⁴ Toda la información sobre el estado de avance de este programa y sus componentes disponible en <http://www.poder-judicial.go.cr/bid>

- Justicia como servicio público: Incorporación de una nueva cultura de servicio al usuario, basada en el principio de justicia como servicio público de calidad.
- Fortalecimiento de la independencia del Poder Judicial y del administrador de justicia: Acciones para el fortalecimiento de la independencia funcional, administrativa, económica y presupuestaria del Poder Judicial.

Programa contra el retraso judicial

En 2001, la Presidencia de la Corte se propuso como meta crear un cuerpo de jueces que se dediquen a desarrollar una labor de ayuda a los despachos judiciales que presentan retardo en los asuntos que quedan listos para ser fallados. El programa otorgó prioridad a los asuntos pendientes, presentados antes de 1998. En 2002 se amplió la prioridad a los asuntos ingresados antes del año 2000.⁴⁵ La experiencia ha cubierto a todo tipo de despachos, con énfasis en los Juzgados de Mayor Cuantía y Pensiones Alimentarias.

De acuerdo con un informe del Poder Judicial, a dos años de implementación del programa se recibieron un total de 6.653 asuntos (casos de pensiones alimentarias, familia, penal, civil y laboral) y se dictó sentencia en el 90% de los casos (Tabla 8).

Tabla 8
Causas resueltas en el programa contra el retraso judicial 2001-2002
Fuente: Poder Judicial, Informe de Labores 2002

Año	Asuntos recibidos	Sentencias dictadas	Otras resoluciones
2001	2.045	1.920	73
2002	4.608	4.161	146
TOTAL	6.653	6.001	219

En virtud de esos resultados, se programó aumentar el número de jueces incorporados en el programa y cumplir con los siguientes objetivos:

- Aplicación de medidas concretas que reduzcan el retraso con que los asuntos son fallados en los diversos despachos judiciales.
- Buscar el apoyo a la actividad de fallo, en los despachos escogidos, con el fin de que profesionales jueces de esas oficinas puedan dedicar su tiempo a labores dirigidas concretamente a reducir el tiempo de trámite de los asuntos.
- Dirigir durante 2003, el apoyo hacia los juzgados de menor cuantía, en primer lugar para estabilizar los que puedan tener problemas de fallado de asuntos y luego desarrollar programas de actualización.

Sitios web

⁴⁵ Poder Judicial, *Informe de Labores 2002*, CD-ROM, Departamento de Publicaciones e Impresos, San José, 2003.

Poder Judicial

<http://www.poder-judicial.go.cr>

Portal del Poder Judicial con amplia documentación, estadísticas, informes, rendición de cuentas sobre uso del presupuesto e información sobre las diversas entidades que conforman la institución. Sólo en español.

Ministerio de Justicia y Gracia

<http://www.cesdepu.com/org/mjust.htm>

Página del Centro de Estudios Superiores de Derecho Público de Costa Rica, con información sobre el Ministerio de Justicia y Gracia. Provee información sobre presupuesto, funciones y competencias, legislación básica, programas y órganos adscritos a esta secretaría de estado. Sólo en español.

Procuraduría General de la República

<http://www.pgr.go.cr>

Sitio oficial de la Procuraduría General de la República. El sitio provee información institucional, nómina de procuradores, bibliografía jurídica (con un buscador especializado) y acceso a los textos de ponencias presentadas en seminarios organizados por la institución. Sólo en español.

Defensoría de los Habitantes

<http://www.dhr.go.cr>

Sitio web de la Defensoría de los Habitantes. Contiene noticias, legislación y textos explicativos sobre derechos ciudadanos, informes de actividades con estadística del trabajo realizado en sus diversas áreas. Sólo en español.

Sistema Costarricense de Información Jurídica

<http://www.pgr.go.cr/Scij>

Este proyecto forma parte del componente sobre mejoramiento del acceso a la información jurídica del programa de Modernización de la Administración de Justicia. Desarrollado a través de un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Está alojado en el sitio web de la Procuraduría General de la República. Sólo en español.

Sistema de Información de Doctrina Jurídica

<http://www.doctrina.ucr.ac.cr>

Este sitio es otro producto del Programa de Modernización de la Administración de Justicia, financiado desde 1996 con un préstamo del BID. Se trata de un portal de Internet que sistematiza datos jurídicos sobre las diferentes ramas del Derecho. A través del sitio se pueden consultar fichas bibliográficas de la doctrina jurídica clasificada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica..

Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica

<http://www.cienciaspenales.org>

Sitio de la Asociación de Ciencias Penales de Costa Rica, organización de la sociedad civil integrada por juristas especializados en asuntos penales. La Asociación centra su trabajo en la realización de conferencias, mesas redondas, seminarios y estudios sobre temas vinculados a las ciencias penales. A través de su sitio se pueden consultar los contenidos de la revista *Ciencias Penales* (artículos íntegros en los números anteriores a 2001). Sólo en español.

Directorio básico

Corte Suprema de Justicia

Edificio de la Corte, Calle 17 y 18 Avenida 6 y 8, Distrito Catedral

San José- Costa Rica

Tel: 506 295 49 99

Fax: 506-257 27 44

<http://www.poder-judicial.go.cr>

Ministerio de Justicia y Gracia

Apartado 5685-100

San José, Costa Rica

506-280 77 76

506-234 79 59

Procuraduría General de la Republica

50 metros norte de la Clínica de los Doctores Echando

San José- Costa Rica

Tel: 506-223 24 04

<http://www.pgr.go.cr>

Fiscalía General de la Republica

Poder Judicial

San José – Costa Rica

Cp. 1003-23

Tel: 506-295 34 58

Fax: 506-223 26 02

Defensa Pública

150 metros. Al Este de la caja Costarricense de Seguro Social

San José- Costa Rica

Cp. 561003

Tel. 506-257 26 30

Fax 506-257 56 34

Colegio de Abogados de Costa Rica

200 metros al oeste y 100 metros al norte de la rotonda de las Garantías Sociales en Zapote

Apartado Postal 3161-1000

San José, Costa Rica

Tel. (506) 253-1947

Fax (506) 224-0314

<http://www.abogados.or.cr>